



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041 - 2017 – SO – MDY

Puerto Callao, 13 SET. 2017

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 018 – 2017, de fecha el 13 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Trámite Interno N° 06558-2017, el cual contiene el Informe N° 091-2017-MDY-GDSE-PPPTCD-DEVIDA-JGCR, de fecha 01 de agosto del 2017, donde se solicita de Pedido de Ampliación de Financiamiento, de la Actividad que se viene desarrollando: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, por parte de la Coordinadora del Programa indicado de esta Entidad Edil;

Que, mediante Proveído N° 663-2017-MDY-GAJ-QAGM, de fecha 14 de agosto del 2017, por parte de Gerencia de Asesoría Jurídica, que previo a emitir opinión legal, respecto de la solicitud señalada en el punto anterior, se indica que, se debe contar con la Resolución donde se aprueba la realización de la actividad antes mencionada, ya que allí, se aprecia el presupuesto con el que contaba, por otro lado, se debe realizar un informe técnico del área correspondiente, a efectos de que se exprese, respecto de la actividad, y los motivos que originan una solicitud de ampliación del presupuesto, para la realización de la misma;

Que, mediante Proveído N° 433-2017-MDY-GDSE, de fecha 28 de agosto del 2017, hace llegar a Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe 096-2017-MDY-GDSE-PPPTCD-DEVIDA-JGCR, de fecha 17 de agosto del 2017, por parte de la Coordinadora del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-DEVIDA-MDY, el Informe Técnico de Pedido de Ampliación del PPPTCD-DEVIDA 2017; donde se señala, que esta Entidad Edil, tiene un Convenio firmado con DEVIDA, según Convenio N° 056-2016-DV-ADENDA N° 056-2016/A001-DV aprobado según Sesión de Concejo N° 003-2017-SE-MDY, y se viene ejecutando la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, se ha tenido un presupuesto institucional de apertura 2017 de marzo a agosto de S/. 60,030.00 soles, ejecutado mediante actividades y obteniendo resultados favorables según el Plan Operativo Anual (POA) aprobado por DEVIDA según OFICIO N° 084-2017-DV-OZP donde se superó el número de personas beneficiarias llegando a cumplir las tareas realizadas y el objetivo de la actividad, que no es otra cosa que desarrollar y fortalecer en la población competencias para la prevención del consumo de drogas a través de los talleres productivos, charlas y talleres de sensibilización, apoyo psicológico y derivaciones a la población, que en este periodo se llegaría a 225 personas beneficiarias del de AA.HH Roberto Ruiz Vargas; se adjuntan formato N° 01 Programación metas físicas de actividades setiembre a diciembre del 2017, y formato N° 03 Programación de metas financieras por el mismo tiempo; asimismo se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario aprobado, Nota N° 0000001881 con el monto total de S/. 25, 000.00 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, como se puede notar, si bien es cierto es una actividad que no cuenta para su desarrollo, con Acto Resolutivo, sin embargo se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 003-2017-SE-MDY, en su artículo único, se acordó APROBAR POR MAYORÍA, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio N° 056-2016-DV - "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA", y que el presupuesto fue gastado de marzo a agosto, por tal razón, si se desea continuar para el periodo setiembre a diciembre, debe ser aprobado a través del Pleno de Regidores;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, con la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica se eleva los actuados al Consejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones conferidas por Ley N° 27972;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

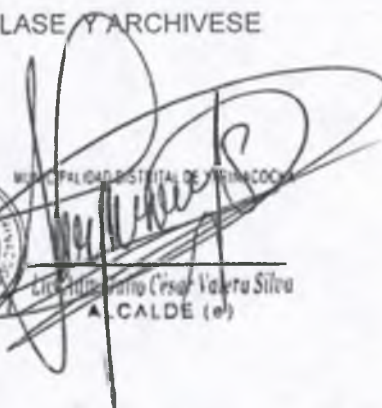
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: POR MAYORIA APROBAR, la suscripción de la segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Circ. Dist. Mario César Valera Silva
ALCALDE (e)